Floridablanca, 06 de junio de 2023

Señor:
JORGE ARMANDO SANTAMARIA ROJAS
Representante legal
C.C. No. 17.166.275
SANTAMARIA TRASTEOS S.A.S.
Nit. 800013912-0
asesor.bm@santamariatrasteos.com

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

EL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA a través de la Dirección, se permite invitarlo a presentar propuesta para: ***"SERVICIO DE TRANSPORTE LOGÍSTICO, INVENTARIO, BODEGAJE, ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA PARA BIENES MUEBLES Y ENSERES OBJETO DE LIMPIEZA QUE ESTÁN BAJO EL CUIDADO Y ADMINISTRACIÓN DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA- RESOLUCIÓN No. 082 DEL 19 DE ABRIL DE 2023 RESPECTO AL SINIESTRO ACAECIDO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2023".*** De acuerdo con los parámetros que a continuación se detallan:

A. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá cumplir el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo, concentradas en el presente estudio, suministrando un servicio profesional eficiente para la Entidad, de forma oportuna y eficaz.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Banco Inmobiliario de Floridablanca – BIF, a cumplir las siguientes obligaciones generales: 1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes al mismo. 2). Prestar sus servicios y dedicar toda su capacidad profesional, en la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, y aquellas afines que sean requeridas por la entidad. 3). Durante la vigencia del contrato de prestación de servicios el contratista deberá efectuar las cotizaciones de forma obligatoria al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, que corresponda a los ingresos devengados por la prestación del servicio; siendo la base de cotización, el equivalente al 40% del valor bruto facturado de forma mensual y de acuerdo a las fechas establecidas en el Decreto 1670 de 2007. 4). Cancelar los aportes durante la vigencia del contrato, al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 15 de abril de 2013. 5). Cumplir los lineamientos y directrices que, en materia de Salud Ocupacional, se establecen para los Servidores Públicos - Contratistas del Estado, contenidos en la Ley 1562 de 11 de julio de 2012. 6). Pagar los valores que se causen en virtud del contrato por concepto de impuestos, gravámenes y demás previstos en las normas nacionales, u de orden departamental y municipal que fueren procedentes y pertinentes. 7). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto de hecho. 8). Responder por los elementos, bienes, documentos, información etc., que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo su conservación y uso adecuado, suscribiendo de ser necesario el inventario correspondiente el cual deberá entregar

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
Floridablanca - Santander
6 97 85 99
Info@bif.gov.co
www.bif.gov.co

a satisfacción como requisito para la liquidación del contrato. 9). El contratista está obligado a presentar informe mensual con sus respectivas evidencias de la ejecución del contrato.

Obligaciones Específicas: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Banco Inmobiliario de Floridablanca – BIF, a cumplir las siguientes obligaciones específicas que delimitan el alcance de este**:** 1). Realizar embalaje de los bienes muebles y enseres que fueron objeto de limpieza y que están bajo el cuidado y administración del banco inmobiliario de Floridablanca que deban ser trasladados. 2) Realizar inventario y el transporte logístico de los bienes muebles y enseres que fueron objeto de limpieza y que están bajo el cuidado y administración del banco inmobiliario de Floridablanca. 3) Disponer de una bodega donde se almacene y custodie los bienes muebles y enseres que fueron objeto de limpieza que están bajo el cuidado y administración del banco inmobiliario de Floridablanca. 4) Elaborar un informe técnico con registro fotográfico y fílmico del inventario, almacenamiento y custodia de los bienes muebles y enseres objeto de limpieza que están bajo el cuidado y administración del banco inmobiliario de Floridablanca. 5) Desarrollar las demás actividades que le asigne el contratante a través del supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

C. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato, es por el término de DOS (2) MESES CALENDARIO, contado a partir de la fecha establecida en el acta de inicio.

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del servicio a suministrar se determina en la suma de **SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($6.024.000).**

E. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará al contratista así: Un pago que incluya el valor del embalaje, transporte ida y bodegaje del primer mes de acuerdo con la cotización presentada por valor de $3.462.000 y un segundo pago que incluya el valor del bodegaje del mes 2, transporte de regreso muebles y enseres al BIF por valor de $2.562.000. Dichos pagos se efectuarán previo cumplimiento de las obligaciones específicas, y acreditación por este del pago al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y atención de riesgos laborales “ARL” así como de impuestos y demás gravámenes previstos por la norma nacional, departamental y municipal.

F. GARANTÍAS: Por la naturaleza, clase de contrato y su cuantía, se determina no exigir garantía alguna al contratista, atendiendo a la discrecionalidad otorgada por el legislador en el artículo 7 de la ley 1150 de julio 16 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. Además, porque el pago se realizará previo cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante informe del contratista, así como la acreditación del supervisor de su cumplimiento.

De igual forma, la empresa que prestará el servicio de transporte logístico, inventario, bodegaje, almacenamiento y custodia de bienes muebles y enseres, cuenta con un respaldo de palizas de transporte, almacenamiento expedido por seguros bolívar según refiere la cotización adjunta este estudio previo.

Cordialmente,

JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA
Director General

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
Floridablanca - Santander
6 97 85 99
Info@bif.gov.co
www.bif.gov.co